

2.1-4.16

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **0718** DE 2025

(**29 JUL 2025**)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 010 de 2025.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los acuerdos 0105 de 1993 y 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

La Universidad del Cauca es un ente autónomo universitario conforme al artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la ley 30 de 1992 o Ley de la Educación Superior y por el acuerdo 064 de 2008, contenido del Estatuto de Contratación Institucional.

La Universidad ordenó mediante resolución rectoral No. 0620 del 16 de junio del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para contratar la: "OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS PARA ADECUACIÓN DE LABORATORIO DE BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 010 de 2025.

La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 16 de junio del 2025, en la página Web de la Universidad del Cauca.

En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, fijada hasta el 09 de julio hasta las 12:00 p.m. la Universidad recibió las siguientes propuestas:

1. XIMENA CALVACHE OBANDO
2. LEIDER MENDEZ VARGAS
3. AER INGENIERIA SAS
4. JOSE ALFONSO GRIMALDO CAMAYO
5. HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
6. MAG INGENIEROS CIVIL Y AMBIENTAL SAS
7. ELEAZAR GIRALDO FAURI

De la revisión de los documentos habilitantes, ofertas y subsanabilidad de las mismas previsto en el cronograma del proceso, el informe final de evaluación concluyó lo siguiente:

PROPONENTE		REQUISITO		
		JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO
1	XIMENA CALVACHE OBANDO	HABIL	HABIL	HABIL
2	LEIDER MENDEZ VARGAS	PROPUESTA INMERSA EN CAUSAL DE RECHAZO DE ACUERDO CON EL NUMERAL 1.26.1 RECHAZO DE PROPUESTAS, NUMERAL 15. CUANDO EL PROPONENTE NO HAGA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA JUNTO CON SU PROPUESTA.		
3	AER INGENIERIA SAS	HABIL	HABIL	NO HABIL



Universidad
del Cauca

Rectoría

2.1-4.16

Continuación Resolución Rectoral No. **0718** de 2025

4	JOSE ALFONSO GRIMALDO CAMAYO	NO HABIL	HABIL	NO HABIL
5	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ	HABIL	HABIL	NO HABIL
6	MAG INGENIEROS CIVIL Y AMBIENTAL SAS	HABIL	HABIL	HABIL
7	ELEAZAR GIRALDO FAURI	NO HABIL	HABIL	NO HABIL

Con dos (02) ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, y acorde a lo indicado en el capítulo III del Pliego de condiciones, la determinación del método para la ponderación de la oferta económica, se estableció con base en los dos decimales de la TRM que rigió para el día 18 de julio de 2025, fecha en la cual se desarrolló la audiencia de adjudicación, la cual se fijó en un valor de \$4.016,44, debiendo aplicar la fórmula número dos (II), denominada media aritmética alta.

Conforme lo anterior el comité evaluador procede a calificar las propuestas hábiles conforme a lo previsto en el numeral 3.2 del Pliego de Condiciones, arrojando el siguiente resultado:

PROPONENTES		PUNTAJE ASIGNADO
1	XIMENA CALVACHE OBANDO	698,075
2	MAG INGENIEROS CIVIL Y AMBIENTAL SAS	697,113

Atendiendo el orden de elegibilidad que arroja la calificación de las propuestas, la Junta de Licitaciones y Contratos, recomienda al señor Rector adjudicar el proceso de la Convocatoria Pública No. 010 de 2025 a la ingeniera XIMENA CALVACHE OBANDO.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la resolución rectoral No. 0620 del 16 de junio del año 2025, a la ingeniera XIMENA CALVACHE OBANDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.566.394 expedida en la ciudad de Popayán, cuyo objeto es "OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS PARA ADECUACIÓN DE LABORATORIO DE BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria Publica No. 010 de 2025 y la propuesta presentada en el sobre No. 02, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$238.588.808).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la ingeniera XIMENA CALVACHE OBANDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.566.394 expedida en la ciudad de Popayán, en la carrera 9 #82n-116 en la ciudad de Popayán, teléfono 3162872124, correo electrónico ingenieraximenaco@gmail.com, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 No 4-70, Sector Histórico, segundo piso
Popayán-Cauca- Colombia
Teléfono: 602 8209900 extensiones 1100, 1102, ó 1250
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Rectoría

2.1-4.16

Continuación Resolución Rectoral No. **0718** de 2025

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos, a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca y publicar el contenido de esta en el link de proceso de la convocatoria pública No. 010 de 2025.

Dada en Popayán, a los **29 JUL 2025**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


DEIBAR RENE HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó: María Alejandra Valencia – Abogada contratista - Vicerrectoría Administrativa *Hand.*
Revisó: Lady Cristina Paz – Profesional Universitaria – Oficina Asesora Jurídica *mp*
Aprobó: Jorge Adrián Muñoz Velasco – Vicerrector Administrativo *JM*
Aprobó: Pablo Zambrano – Jefe - Oficina Asesora Jurídica *PZ*

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 No 4-70, Sector Histórico, segundo piso
Popayán-Cauca- Colombia
Teléfono: 602 8209900 extensiones 1100, 1102, ó 1250
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

